



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 004122-
(04 SEP 2013)

**"Por medio del cual se reconoce personería jurídica a una Junta de
Acción Comunal"**

LA SECRETARIA DE GOBIERNO (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades
legales y,

CONSIDERANDO

Que el señor VICTOR MANUEL PAÑA MACHACON actuando en su calidad de
presidente de la Junta de Acción comunal del Barrio Matlina Hill, solicitó a éste
despacho se le reconociera personería jurídica, para tal efecto adjunto entre otros
los siguientes requisitos:

- Acta de constitución y actas de reunión de la Junta de Acción Comunal Matlina Hill.
- Certificado de delimitación del barrio Matlina Hill, emanado del Departamento Administrativo de Planeación donde consta la delimitación del barrio.
- Fotocopia de los estatutos.
- Acta de asamblea previa elección de dignatarios de la Junta de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria periodo 2012-2016.
- Elección de dignatarios de la junta de acción comunal del barrio Matlina Hill.

Que en reunión celebrada el 21 de Octubre de 2012, según consta en el acta de
constitución, se eligieron a los siguientes ciudadanos como directivos de la
organización, así:

VICTOR PEÑA MACHACON	C.C. 3734727	Presidente	
JAIME BLANQUICET LOPEZ	C.C. 73.098.514	Vicepresidente	
ORLANDO NARANJO CANTILLO	C.C. 72.300.571	Fiscal	
DELFINA PALACIOS MURILLO	C.C. 45.440.220	Tesorero	
YENNIS ALVAREZ MARTINEZ	C.C. 40.991.523	Secretaria	
JOSE FONSECA SANJUANELO	C.C. 8.536.714	Conciliadora	
NORBERTO JULIO JULIO	C.C. 7.378.322	Conciliadora	
ANDRES TEHERAN DIAZ	C.C. 9.153.026	Conciliadora	
LIZ PAOLA TEHERAN ACUÑA	C.C. 950724313017	Delegado de la Asociación	
MARLEYS NARANJO ACUÑA	C.C. 97071700635	Delegado de la Asociación	
CRISTIAN ZAPATEIRO	C.C. 1.123.629.098	Delegado de la Asociación	
SOTOMAYOR			
YILBER E. MERCADO COLON	C.C. 98092150542	Coordinador Deportes	Comité
ANGEL COLON COTA	C.C. 9071682	Coordinador Comité Obras	
EMILSE BARRETO MENDEZ	C.C. 40.985.879	Coordinador Comité Salud	

Que de conformidad con el artículo 143 de la Ley 136 de 1994- modificado por el artículo 1 de la Ley 753 de 2002 "(...) Corresponden a los alcaldes el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público del gobierno (...)".

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 743 de 2002 "(....) El **registro de personería jurídica, inscripciones de estatutos, nombramientos de dignatarios o administradores**, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación **y registros de los organismos de acción comunal**, se realizará ante las entidades que ejercen control y vigilancia sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias (.....)". Negrita fuera del texto.

Que el artículo 3 del Decreto 046 de 2000 señala que corresponde a la Secretaría del Interior "(....) la promoción de los mecanismos de participación y organización comunitaria (...)".

Que en ejercicio de ésta función, la Profesional Universitaria encargada de promover y coordinar las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria verifica que la solicitud reúne los requisitos establecidos por el Decreto 1930 de 1979, el Decreto 300 de 1987, la Resolución 2070 de 1987 y la Ley 743 de 2002 y el Decreto 2350 de 2003, que la reunión y las elecciones se hicieron de manera democrática y que las decisiones fueron válidas.

Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar y reconocer Personería jurídica a la Junta de Acción Comunal del Barrio "**MATLINA HILL**", y en consecuencia, aprobar los estatutos presentados conforme la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer la dirección de las siguientes personas:

VICTOR PEÑA MACHACON	C.C. 3734727	Presidente
JAIME BLANQUICET LOPEZ	C.C. 73.098.514	Vicepresidente
ORLANDO NARANJO CANTILLO	C.C. 72.300.571	Fiscal
DELFINA PALACIOS MURILLO	C.C. 45.440.220	Tesorero
YENNIS ALVAREZ MARTINEZ	C.C. 40.991.523	Secretaria
JOSE FONSECA SANJUANELO	C.C. 8.536.714	Conciliadora
NORBERTO JULIO JULIO	C.C. 7.378.322	Conciliadora
ANDRES TEHERAN DIAZ	C.C. 9.153.026	Conciliadora
LIZ PAOLA TEHERAN ACUÑA	C.C. 950724313017	Delegado de la Asociación
MARLEYS NARANJO ACUÑA	C.C. 97071700635	Delegado de la Asociación
CRISTIAN ZAPATEIRO	C.C. 1.123.629.098	Delegado de la Asociación
SOTOMAYOR		
YILBER E. MERCADO COLON	C.C. 98092150542	Coordinador Comité Deportes
ANGEL COLON COTA	C.C. 9071682	Coordinador Comité Obras

EMILSE BARRETO MENDEZ

C.C. 40.985.879

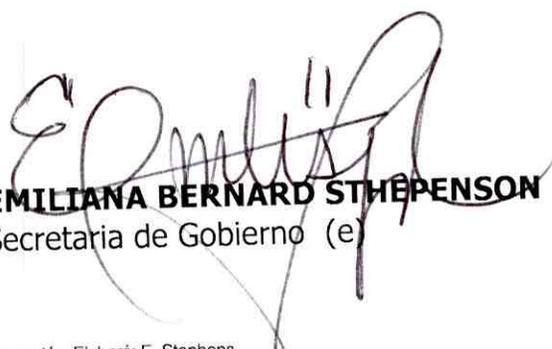
Coordinador Comité Salud

ARTICULO TERCERO: Inscribir dicha Personería jurídica en los libros que para tal fin se lleven en la oficina de Vigilancia y Control de las acciones de los organismos de primero y segundo orden (Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitario y Asociación de Juntas), por las razones dadas en la parte motiva de éste acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Hágase lo de ley e infórmesele que contra la presente Resolución procede el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación ante el Despacho de la señora Gobernadora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los 04 SEP 2013


EMILTANA BERNARD STEHPENSON
Secretaria de Gobierno (e)

Proyectó y Elaboró: E. Stephens
Aprobó: E. Bernard
Archivó: Catalina